

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositario de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo aviso o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Oficina de la Dirección del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Autorizando a los Ministros de Ejército, Marina y Aire para ordenar la movilización de los contingentes necesarios para reforzar las Unidades de sus jurisdicciones.

La situación actual del mundo, como consecuencia de la gran extensión de la guerra, que alcanza a zonas hasta ahora tranquilas y cada vez más próximas a España, colonias y protectorados, aconseja, dentro de la más elemental previsión, reforzar aquellas medidas que, garantizando nuestro apartamiento de la lucha compatible con la defensa de nuestra integridad y soberanía, aseguren el mantenimiento de la paz en nuestros territorios.

Tales medidas de previsión habrán de ponerse en práctica en forma que no alteren la normalidad de las actividades agrícolas, industriales y económicas de todo orden, ni perturben el resurgimiento cada vez más intenso del país, sino más bien lo faciliten siempre que sea posible.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Quedan autorizados los Ministros de Ejército, Marina y Aire para ordenar la movilización parcial de los contingentes que estimen necesarios para complementar y reforzar las Unidades de sus respectivas jurisdicciones, como asimismo para ordenar la incorporación a filas de aquellos Je-

fes, Oficiales y clases provisionales, de complemento o retirados que las necesidades del servicio exijan.

Artículo 2.º Los créditos que con este motivo se requieran serán reclamados en concepto de créditos extraordinarios.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Franco.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 322, de fecha 18 de noviembre de 1942).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.055

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

La Dirección General de Administración Local encarga a este Gobierno que, conforme a lo interesado por el Ministerio de Hacienda para normalizar los servicios de dicho Ministerio, especialmente en asunto de tan alto interés nacional como los recaudatorios, se excite el celo de los Ayuntamientos para que presten la debida e inexcusable colaboración a los servicios de Hacienda en cuanto a la formación de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1943.

A este fin tiende la presente y por ella recuerdo y encarezco a todos los señores Alcaldes de esta provincia la obligación preferente que tienen de procurar con el mayor interés que los documentos cobratorios aludidos se formalicen sin excusa ni pretexto alguno den-

tro de los plazos reglamentarios, contribuyendo así en forma eficaz a la obra de reconstrucción de nuestra economía nacional.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 5.056

Con el fin de evitar que personas extrañas al comercio de la madera se entrometan innecesariamente en sus operaciones con el consiguiente perjuicio y trastorno de éste, y para cumplir además lo que sobre este particular está ordenado en las disposiciones vigentes se previene por la presente a los señores Alcaldes de la provincia que al anunciar la subasta de madera de los montes propiedad del Ayuntamiento, se consigne expresamente en los pliegos de condiciones económicas la necesidad de que todos los solicitantes posean y exhiban el título profesional que el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho facilita a todo el que está encuadrado en esta Rama de la producción.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION CUARTA

Núm. 4 681

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 262)

- | | | | |
|-------|--------------------------------------|-------|---------------------------------------|
| 2.035 | Francisco Lahiguera, 239'10 pesetas. | 2.081 | Prudencio Lamana, 57'90 pesetas. |
| 2.038 | Casimiro Lahuerta, 35'60. | 2.082 | Teodoro Lamana, 30'28. |
| 2.039 | Fuencio Lahuerta, 25'16. | 2.083 | Miguel Lamana Arail, 4'44. |
| 2.042 | Damián Lahuerta Pérez, 37'26. | 2.092 | Teodoro Lamana Royo, 1'48. |
| 2.044 | Isidro Lahuerta Tejero, 16'32. | 2.094 | Domingo Lamata, 2'20. |
| 2.045 | Cirilo Láinez, 4'73. | 2.097 | Cecilio Lambea Domínguez, 6'31. |
| 2.046 | Clemente Láinez, 22'74. | 2.100 | Manuel Lambea Gómez, 15'43. |
| 2.047 | Fermín Láinez, 14'22. | 2.104 | Viuda de Telesforo Lancis, 72'58. |
| 2.049 | Viuda de José Láinez, 15'03. | 2.106 | Dionisio Landera, 1'57. |
| 2.050 | Julián Láinez, 5'22. | 2.107 | Viuda de Roque Lanuza, 23'94. |
| 2.053 | Marcos Láinez, 20'96. | 2.109 | Agapito Lapuente, 2'75. |
| 2.054 | Viuda de Mariano Láinez, 38'30. | 2.111 | Claudio Lapuente, 65'48. |
| 2.055 | Nicolás Láinez, 18'23. | 2.112 | Constancia Lapuente, 1'65. |
| 2.056 | Félix Láinez Aznar, 67'92. | 2.114 | Elías Lapuente, 9'37. |
| 2.059 | Fusebio Láinez Ledesma, 21'12. | 2.116 | Pascual Lapuente, 3'86. |
| 2.060 | Gregorio Láinez Ledesma, 14'66. | 2.117 | Prudencio Lapuente, 6'31. |
| 2.063 | Angel Láinez Martínez, 3'09. | 2.122 | Francisco Lapuente García, 5'37. |
| 2.066 | Andrés Láinez Sena, 22'70. | 2.123 | Manuel Lapuente García, 8'13. |
| 2.067 | Marcos Láinez Torres, 14'26. | 2.124 | Miguel Lapuente García, 7'27. |
| 2.069 | José Láinez Val, 20'12. | 2.125 | Pascual Lapuente García, 3'44. |
| 2.070 | Vicente Láinez, 0'85. | 2.126 | Prudencio Lapuente García, 4'96. |
| 2.072 | Cándido Lamana, 151'46. | 2.127 | Juan Lapuente Gómez, 86'46. |
| 2.073 | Crescencio Lamana, 10'04. | 2.128 | Constancio Lapuente Jiménez, 66'62. |
| 2.074 | Florencio Lamana, 12'11. | 2.130 | Juan Lapuente Jiménez, 1'52. |
| 2.076 | Herederos de Lorenzo Lamana, 36'06. | 2.131 | Miguel Lapuente Lacarta, 4'68. |
| 2.077 | Marcos Lamana, 9'44. | 2.135 | Anacleto Lario, 20'80. |
| 2.079 | Martín Lamana, 4'44. | 2.136 | Félix de Lario, 30'76. |
| 2.079 | Nicolás Lamana, 3'04. | 2.138 | Felipa Lario Martínez, 4'75. |
| 2.080 | Pedro Lamana, 29'24. | 2.140 | Jesús Lario Martínez, 1'06. |
| | | 2.142 | Manuel Larráu, 37'24. |
| | | 2.143 | Angel Lasantas, 28. |
| | | 2.144 | Viuda de Felipe Lasantas, 62'50. |
| | | 2.145 | Julián Lasantas, 65'80. |
| | | 2.146 | Herederos de Julián Lasantas, 18'16. |
| | | 2.130 | Angel Jiménez Ramos, 9'37. |
| | | 2.154 | Félix Laseca, 25'38. |
| | | 2.156 | Matías Laseca, 56'34. |
| | | 2.157 | Pilar y Carmen Laseca, 40'04. |
| | | 2.160 | Pilar Laseca Gacuto, 269'46. |
| | | 2.161 | Andrés Lasheras, 15'77. |
| | | 2.162 | Angel Lasheras, 23'52. |
| | | 2.164 | Ceferino Lasheras, 8'92. |
| | | 2.165 | Dionisio Lasheras, 74'88. |
| | | 2.166 | Viuda de Hipólito Lasheras, 12'02. |
| | | 2.167 | Gaspar Lasheras, 32'10. |
| | | 2.168 | Jorge Lasheras, 31'80. |
| | | 2.169 | José Lasheras, 10'21. |
| | | 2.170 | Herederos de Lorenzo Lasheras, 14'66. |
| | | 2.171 | Margarita Lasheras, 34'66. |
| | | 2.172 | Martín Lasheras, 66'26. |
| | | 2.174 | Nicolás Lasheras, 25'46. |
| | | 2.176 | Pedro Lasheras, 47'84. |
| | | 2.177 | Pedro Lasheras y hermanos, 26'52. |
| | | 2.178 | Rudesindo Lasheras, 21'88. |
| | | 2.179 | Santiago Lasheras, 59'68. |
| | | 2.180 | Saturnino Lasheras, 20'74. |
| | | 2.181 | Teodoro Lasheras, 28'34. |
| | | 2.182 | Vicente Lasheras, 55'44. |
| | | 2.185 | Manuel Lasheras Bonel, 21'50. |
| | | 2.188 | José Lasheras Jiménez, 3'16. |
| | | 2.192 | Angel Lasheras Lanús, 5'54. |
| | | 2.193 | Juan Lasheras Magallón, 29'32. |
| | | 2.194 | Pedro Lasheras Magallón, 6'28. |
| | | 2.195 | Alberto Lasheras Morales, 9'22. |
| | | 2.196 | Conrado Lasheras Pueyo, 12'09. |
| | | 2.199 | José Lasheras Pueyo, 2'86. |
| | | 2.200 | Julián Lasheras Pueyo, 38'22. |
| | | 2.201 | Nicolás Lasheras Pueyo, 59'72. |
| | | 2.202 | Teodoro Lasheras Pueyo, 30'90. |
| | | 2.204 | Rudesindo Lasheras Resano, 13'34. |

- 2.205. Teodoro Lasheras Resano, 38'68 pesetas.
 2.207. Saturnino Lasheras Sánchez, 13'52.
 2.208. Jesús Lasheras San Esteban, 10'77.
 2.210. Santiago Lasheras Usón, 20'40.
 2.211. Vicente Lasheras Usón, 3'09.
 2.212. Paula Santa Engracia, 34'54.
 2.214. Benito Latorre, 10'71.
 2.215. Eugenio Latorre, 17'15.
 2.218. Félix Latorre, 14'71.
 2.219. Juan Latorre, 14'17.
 2.220. Lucas Latorre, 23'92.
 2.221. Herederos de Lucas Latorre, 30'28.
 2.223. Marcelino Latorre, 24'22.
 2.224. María Latorre, 27'68.
 2.225. Mariano Latorre, 208'60.
 2.226. Raimundo Latorre, 8'70.
 2.227. Romualdo Latorre, 13'14.
 2.228. Roque Latorre, 12'78.
 2.229. Simón Latorre, 26'10.
 2.230. Mariano Latorre Alcalá, 34'76.
 2.231. Máximo Latorre Alcalá, 32'06.
 2.234. Manuel Latorre Arcega, 25'92.
 2.235. Agustín Latorre Bonel, 39'12.
 2.237. Domingo Latorre Martínez, 28'98.
 2.238. Raimundo Latorre Martínez, 27'52.
 2.239. Mariano Latorre Mensat, 214'56.
 2.240. Pedro Latorre Mensat, 33'16.
 2.241. Manuel Latorre Royo, 64'10.
 2.248. José Latorre Viñés, 37'26.
 2.249. Manuel Latorre Viñés, 3'94.
 2.257. Bernardino Lázaro, 14'33.
 2.262. Carmen Leal, 28'58.
 2.264. Florentino Leal, 40.
 2.265. Viuda de Lorenzo Lázaro, 108'56.
 2.266. Luciano Leal, 36'32.
 2.268. Santiago Leal y herederos, 136'08.
 2.280. Pedro Leal Morales, 32'74.
 2.283. Tomás Leal Motilva, 36'94.
 2.285. Antonio Ledesma, 1'38.
 2.287. Blas Ledesma, 37'84.
 2.290. Hermanos Ledesma, 28'10.
 2.291. José Ledesma, 20'68.
 2.292. José Ledesma, 10'61.
 2.293. Juan Ledesma, 21'98.
 2.294. Juan y Cosme Ledesma, 18'16.
 2.295. Juan y Calixto Torres Ledesma, 21'20.
 2.297. Miguel Ledesma, 2'20.
 2.298. Pedro Ledesma, 11'85.
 2.299. Blas Ledesma García, 10'61.
 2.300. Baltasar Ledesma García, 4'68.
 2.301. Cosme Ledesma García, 4'82.
 2.302. Juan Ledesma García, 1'65.
 2.303. Felipe Ledesma Gómara, 6'61.
 2.304. Félix y Luisa Ledesma Gómara, 22'08.
 2.306. Baltasar Ledesma Martínez, 2'81.
 2.307. Felipe Ledesma Martínez, 16'12.
 2.308. Hermanos Ledesma Martínez, 5'07.
 2.309. Rufino Ledesma Martínez, 33'34.
 2.310. María Ledesma Molina, 27'94.
 2.313. José Ledesma Sauca, 26'86.
 2.315. Blas Ledesma Vela, 29'02.
 2.316. Herederos de Blas Ledesma Vela, 11'47.
 2.317. José Ledesma Vela, 7'95.
 2.318. Marcelino Lechugo, 33'52.
 2.329. Santiago y José Miguel Ledesma, 84'42.
 2.330. Laureano Lesmes, 12'11.
 2.331. Lesmes Leal, 24'20.
 2.332. Lesmes Leal Motilva, 3'20.
 2.334. Dionisio Lezcano Martínez, 11'29.
 2.338. Clara López, 5'46.
 2.340. Jesusa López Franco y herederos, 66'52.
 2.343. Francisco López Villarroya, 147'66 pe-
 setas.
 2.345. Fermín Lorente, 3'44.
 2.346. Melchor Lorente, 21'34.
 2.347. Viuda de Melchor Lorente, 16'31.
 2.348. Modesto Lorente, 31'44.
 2.349. Sixto Lorente, 12'11.
 2.352. Gregorio Lorente Espino, 4'36.
 2.354. Bernardino Lozano, 7'88.
 2.355. Elías Lozano, 11'94.
 2.356. León Lozano, 24'94.
 2.357. Urbano e Isidro Lozano, 22'82.
 2.359. Manuel Lozano García, 17'91.
 2.364. Isidoro Lozano Montes, 3'78.
 2.366. María Lozano Ramos y herederos, 30'44.
 2.367. Angel Lozano Subirón, 36'58.
 2.369. Pedro Lucas Sánchez, 17'64.
 2.370. Juan Lus Pardo, 26'80.
 2.372. Mariano Linde, 27'44.
 2.374. Felipe Machín, 2'58.
 2.375. Andrés Magallón, 15'51.
 2.376. Antonio Magallón, 76'60.
 2.377. Herederos de Bernardino Magallón, 25'20.
 2.379. Cirila Magallón, 15'59.
 2.380. Claudio Magallón, 44'10.
 2.381. Emilio Magallón, 24'08.
 2.382. Eugenio Magallón, 18'98.
 2.383. Félix Magallón, 15'20.
 2.385. Herederos de Francisco Magallón, 34'80.
 2.386. Inocencio Magallón, 50'08.
 2.387. Inocencio Magallón, 6'05.
 2.388. Jacinto Magallón, 33'30.
 2.390. Justo Magallón, 29'70.
 2.392. Leonardo Magallón (1.º), 5'04.
 2.394. María Magallón, 7'08.
 2.395. Mariano Magallón, 61'02.
 2.397. Nicolás Magallón, 36'70.
 2.398. Pablo Magallón, 57'34.
 2.399. Viuda de Pablo Magallón, 64'80.
 2.401. Rafael Magallón, 2'28.
 2.402. Ramón Magallón, 27'20.
 2.403. Sinforoso Magallón, 9'09.
 2.404. Teodoro Magallón, 108'50.
 2.407. Casildo Magallón Angós, 6'28.
 2.408. Lorenzo Magallón, 9'37.
 2.410. Higinio Magallón Calavia, 65'98.
 2.412. Ramón Magallón Calvo, 12'98.
 2.414. Juan Magallón García, 17'31.
 2.424. Baltasara Magallón Mezquita, 0'85.
 2.425. Antonio Magallón Ochoa, 38'04.
 2.429. Tomás Magallón Ramos, 35'56.
 2.433. Agustín Magaña, 3'08.
 2.434. Luis Magaña Casás, 12'56.
 2.435. Romualdo Magaña Cornago, 6'28.
 2.437. Julián Magdalena Artigas, 9'37.
 2.438. Herederos de Atanasio Mainar, 95'44.
 2.439. Félix Mainar, 12'11.
 2.440. Juan Mainar, 6'31.
 2.441. Pedro Mainar, 61'08.
 2.442. Herederos de Pedro Mainar, 11'11.
 2.444. Juan Mainar Calvo, 375'84.
 2.445. Juan Mainar, Agustín Soria y Andrés y De-
 metrijo Barrios, 70'64.
 2.447. Victoriano Mainar Zuco, 29'72.
 2.448. José Mainar Zuco, 5'47.
 2.449. Juan Mainar, 4'78.
 2.450. Marcelino Mainar, 31'54.
 2.451. Miguel Molero, 21'16.
 2.452. Santiago Manrique Valdús, 7'44.
 2.453. Antonio Mañero, 37'24.
 2.456. Viuda de Fabián Mañero, 0'60.
 2.458. Herederos de Florentino Mañero, 37'62.

- 2.459. José Mañero, 15'14 pesetas.
 2.461. Julio Mañero y Victorio Val, 84'66.
 2.464. Víctor Mañero, 48'34.
 2.465. Teodoro Mañero Coscolín, 6'31.
 2.468. Victoriano Mañero Latre, 21'64.
 2.470. Pascuala Mañero Martínez, 2'31.
 2.475. Florentino Mañero Sánchez, 34'38.
 2.478. Justa Mañero Sánchez, 20'44.
 2.486. Bernabé Marco, 158'98.
 2.487. Felisa Marco, 7'67.
 2.488. Francisco Marco, 73'64.
 2.489. Manuel Marco, 68'92.
 2.490. Manuela Marco, 24'92.
 2.491. Pablo Marco, 30'68.
 2.492. Manuel Marco Albericio, 26'86.
 2.494. Gregorio Marco Diago, 4'41.
 2.496. Mariano Marco Diago, 29'30.
 2.497. Felipe Marco Doz, 10'23.
 2.498. Pedro Marco Láinez, 12'07.
 2.501. Ignacio Marco Ramos, 21'58.
 2.501 bis. Manuel Marco Ruano, 26'08.
 2.503. Roberto Marco Ruano, 9'37.
 2.506. Manuel Marco Tarazona, 63'66.
 2.508. Angel Marqués, 7'45.
 2.511. Gertrudis Marqués, 21'22.
 2.513. Romualdo Marqués Manuel, 9'65.
 2.514. Miguel Marqués, 10'33.
 2.515. Viuda de Pascual Marqués, 64'42.
 2.517. Valeriano Marqués, 9'14.
 2.518. Vicente Marqués y Luis Hernández, 50'80.
 2.522. José Marquina Más, 13'51.
 2.526. Herederos de Vicente Marqués Pascual, 23'48.
 2.528. Evaristo Marqués Rivera, 3'16.
 2.529. Andrés Marqués Tejero, 3'60.
 2.530. Pascual Marqués Tejero, 2'65.
 2.531. Andrés Marqués Teus, 18'16.
 2.532. Manuel Marqueta, 22'82.
 2.534. Ana Marqueta García, 30'36.
 2.536. Gregorio Marquina, 91'86.
 2.538. José Marquina Martínez, 10'33.
 2.539. Manuel Marquina Martínez, 19'56.
 2.540. Fulgencio Marquina Vela, 6'31.
 2.541. Manuel Marquina Vela, 55'68.
 2.503. Juan Pablo Maine Cunchillos, 51'78.
 2.504. Santos Marino, 42'66.
 2.505. Alejandra Martínez, 24'48.
 2.506. Martín Martín, 21'36.
 2.507. Mariano Martín Gargallo, 3'09.
 2.509. Agustín Martínez, 3'86.
 2.512. Amado Martínez, 49'82.
 2.513. Ambrosio Martínez, 6'45.
 2.514. Angel Martínez, 2'42.
 2.515. Anselmo Martínez, 71'58.
 2.516. Antonio Martínez, 22'76.
 2.518. Canuto Martínez, 21'22.
 2.519. Cirilo Martínez, 1'98.
 2.520. Emeterio Martínez, 33'86.
 2.526. Julián Martínez, 6'70.
 2.527. Julián Martínez, 34'28.
 2.529. Justo Martínez, 129'94.
 2.530. Justo y Félix Martínez, 38'54.
 2.533. Lucas Martínez, 37'26.
 2.534. Manuel Martínez, 3'31.
 2.535. Marcelino Martínez, 44'78.
 2.530. Mariano Martínez, 188'38.
 2.539. Paulo Martínez, 2'20.
 2.540. Rafael Martínez, 47.
 2.541. Romualdo Martínez, 33'26.
 2.543. Teodoro Martínez, 43'24.
 2.545. Tomás Martínez, 12'11 pesetas.
 2.546. Urbano Martínez, 10'06.
 2.547. Vicente Martínez, 32'70.
 2.548. Víctor Martínez, 53'44.
 2.554. Andrés Martínez Albericio, 3'53.
 2.555. Ignacio Martínez, 16'67.
 2.560. Teodoro Martínez Aznar, 6'06.
 2.561. Paulino Martínez y Julián Huerta, 13'81.
 2.562. Paulino Martínez Ballester, 11'96.
 2.563. Manuel Martínez Benito, 12'76.
 2.565. Mariano Martínez Berges, 25'86.
 2.566. Atilano Martínez Calonge, 6'39.
 2.568. Cirilo Martínez Casanova, 1'27.
 2.573. Eustaquio Martínez Cuartero, 22'34.
 2.580. Paula Martínez Enrique, 7'44.
 2.581. María Luz Martínez Hernández, 21'58.
 2.582. Victoriano Martínez Hernández, 4'61.
 2.583. Eusebio Martínez García, 16'51.
 2.584. José Martínez García, 7'05.
 2.586. Manuela Martínez García, 34'38.
 2.596. Casimiro Martínez Lahuerta, 21'52.
 2.597. Antonio Martínez Lapuente, 1'10.
 2.599. Gregorio Martínez Lasheras, 28'02.
 2.601. Luis Martínez López, 1'06.
 2.603. Agapito Martínez Lozano, 3'03.
 2.603. Antonio Martínez Lozano, 2'48.
 2.604. Cecilio Martínez Lozano, 0'92.
 2.605. Enrique Martínez Lozano, 1'51.
 2.606. Santiago Martínez Lozano, 4'82.
 2.607. Julián Martínez Magallón, 9'78.
 2.609. Emilio Martínez Mañero, 6'94.
 2.610. Ignacio Martínez Marina, 34'48.
 2.613. Manuel Martínez Marqués, 24'92.
 2.616. Pedro Martínez y Juan Marqués, 4'68.
 2.617. Evaristo Martínez Mateo, 38'86.
 2.618. Jerónimo Martínez Mesa, 8'60.
 2.621. Vicente Martínez Morales, 83'30.
 2.622. Lino Martínez Moreno, 42'18.
 2.625. Juan Martínez Muro, 6'11.
 2.626. Mariano Martínez Muro, 6'89.
 2.627. Josefina Martínez Navarro, 80'44.
 2.631. Antonia Martínez Pérez, 20'14.
 2.634. Félix Martínez Picazo, 30'44.
 2.637. Emilia Martínez Ramos, 7'64.
 2.639. Petra Martínez Ramos, 38'58.
 2.643. Romualdo y José Martínez Royo, 24'22.
 2.645. Pascual Martínez Sada, 1'06.
 2.649. Juan Cruz Martínez Ullate, 24'22.
 2.653. Gerardo Martínez Latorre, 6'61.
 2.657. Pedro Marticorena, 23'10.
 2.659. José Mata, 99'42.
 2.660. José Mata de Gracia, 8'54.
 2.661. Juan Martínez Gracia, 9'37.
 2.662. María Cruz Mateo Pastor, 12'49.
 2.663. Marcos Matud, 31'82.
 2.664. Mariano Matud, 97'14.
 2.667. Juan Matud Lahuerta, 25.
 2.668. Margarita Matud Ledesma, 29'92.
 2.669. Florentina Matud Motilva, 20'70.
 2.670. Luis Matud de los Ríos, 24'08.
 2.671. Consuelo Matud Rada, 20'04.
 2.672. Angel Matud, 24'22.
 2.673. Gregorio Matud Molina, 11'93.
 2.674. Julián Matud Molina, 3'16.
 2.675. Casimiro Matute, 21'94.
 2.676. Félix Matute, 6'05.
 2.677. Francisco Matute, 44'62.
 2.678. Juan Matute, 6'18.
 2.679. Viuda de Justo Matute, 33'02.
 2.680. Herederos de León Matute, 41'08.

- 2.681. Mariano Matute, 39'12 pesetas.
 2.683. Miguel Matute, 120'74.
 2.686. Roque Matute, 24'22.
 2.687. Santiago Matute, 15'60.
 2.688. Santiago Matute (Corral Franco), 45'40.
 2.690. Santiago y Serafina Matute, 9'08.
 2.695. Luciano Matute Lázaro, 1'91.
 2.697. Pedro Matute Mensac, 3'03.
 2.699. Raimundo Matute Motilva, 69'86.
 2.701. Francisco Matute Rada, 4'08.
 2.703. Vicente Matute Redrado, 1'92.
 2.704. Rafael Rojo, Martín y Vicente, 600'40.
 2.706. Carmelo Matute Tarazona, 7'44.
 2.708. Viuda de Cesáreo Mayor, 53'34.
 2.711. Escolástico Melero Val, 4'73.
 2.713. Fermín Mensac Hilos, 9'37.
 2.714. Simeón Mensac Hilos, 0'99.
 2.715. Mariano Mensac Zucco, 0'85.
 2.716. Mariano Mensac Zucco, 17'44.
 2.717. Simón Mensac, 61'10.
 2.719. Ignacio Mesa, 9'37.
 2.720. Raimundo Mesa y hermanos, 17'97.
 2.721. Angel Mesa Angós, 2'96.
 2.722. Calixto Mesa Baigorri, 4'44.
 2.726. Jerónimo Mesa Tomás, 2'31.
 2.730. Fermín Miguel, 21'42.
 2.732. Hipólito Miguel Calavia, 10'37.
 2.733. María Miguel Calavia, 6'05.
 2.735. Viuda de Félix Milagros, 26'02.
 2.736. Gregorio Milagros, 12'23.
 2.737. Lamberto Milagros, 165'64.
 2.738. Lamberto Milagros y otros, 55'44.
 2.740. Pedro Milagros, 7'72.
 2.741. Policarpo Milagros, 4'73.
 2.742. Román Milagros, 4'63.
 2.744. Viuda de Policarpo Milagros Mesa, 11'88.
 2.750. Alejandro Miranda, 9'74.
 2.752. Constancio Miranda, 7'95.
 2.753. Esteban Miranda, 11'28.
 2.754. Félix Miranda, 37'98.
 2.756. Manuel Miranda, 3'32.
 2.757. Pedro Miranda, 31'94.
 2.758. Prudencio Miranda, 21.
 2.759. Serafín Miranda, 5'40.
 2.760. Teodora Miranda, 40'70.
 2.761. Victoriano Miranda, 52'26.
 2.763. Melchor Miranda Bolsa, 3'72.
 2.767. Inés Miranda Martínez, 25'68.
 2.768. Cecilio Miranda Ramírez, 6'28.
 2.770. Luis Modrego y otros, 20'62.
 2.771. Tomás Modrego, 12'35.
 2.772. Esteban Modrego Velilla, 30.
 2.774. Epifanio Modrego Domínguez, 12'06.
 2.776. Juan Modrego Laborda, 13'23.
 2.777. Esteban Modrego Redrado, 3'16.
 2.778. Julián Molero, 38'62.
 2.779. Camilo Molero Celsán, 9'46.
 2.780. María Molero Peralta, 7'83.
 2.781. Abilio Molina, 40'84.
 2.785. Atilano Molina, 27'76.
 2.786. Constancio Molina, 3'15.
 2.789. Ginés Molina, 100'24.
 2.790. Ginés Molina y Gregorio Sánchez, 17'74.
 2.791. Hilario Molina, 16'88.
 2.792. Ignacio Molina, 6'05.
 2.793. Manuel Molina y Pascual Martínez, 33'38.
 2.795. Miguel Molina Vijuesca, 4'44.
 2.796. Abilio Molina Colsán, 28'58.
 2.797. Viuda de Esteban Molina, 17'36.
 2.798. Ginés Molina Casáus, 16'95.
 2.799. José Molina Casáus, 4'41 pesetas.
 2.800. Manuel Molina Casáus, 42'02.
 2.801. María Molina Casáus, 1'24.
 2.803. Ginés y José Molina García, 33'14.
 2.811. Herederos de Benito Molina Pérez, 25'16.
 2.816. Hilario Molina Redrado, 1'48.
 2.817. Julián Molina Redrado, 38'88.
 2.819. Justo Molina Vela, 57'38.
 2.820. Francisco Molinero, 71'30.
 2.822. Dámaso Moncayo, 18'54.
 2.824. Herederos de Gregorio Moncayo, 26'34.
 2.825. José Moncayo, 30'24.
 2.827. Lorenzo Moncayo, 28'18.
 2.828. Lorenzo Moncayo y Pedro Huerta, 12'11.
 2.829. Mariano Moncayo, 36'82.
 2.830. Miguel Moncayo, 24'14.
 2.831. Pablo Moncayo, 10'48.
 2.832. Domingo Moncayo Alberite, 28'78.
 2.833. Mariano Moncayo, 3'75.
 2.841. Juana Mongas, 33'04.
 2.842. Victoriano Montañana, 6'31.
 2.843. Felipa Montero, 8'68.
 2.844. Viuda de Félix Montes, 43'56.
 2.845. Juan Montes, 80'24.
 2.847. Herederos de Lamberto Montes, 38'34.
 2.851. Pablo Montes, 6'08.
 2.852. Victoriano Montes, 16'56.
 2.860. Miguel Monzón, 12'11.
 2.861. Aquiles Morales, 144'40.
 2.863. Cayetano Morales, 7'91.
 2.864. Eulalia Morales, 102'74.
 2.865. Viuda de Inocencio Morales, 9'37.
 2.866. Marcelino Morales, 64'58.
 2.867. Santiago Morales, 19'69.
 2.868. Segundo Morales, 8'47.
 2.869. Felipe Morales, 13'01.
 2.871. Benito Morales García, 94'56.
 2.872. Margarita Morales García, 1'87.
 2.873. Santiago Morales García, 1'87.
 2.874. Adriano Morales Laguna, 11'02.
 2.876. Pio Morales Laguna, 3'53.
 2.879. José Morales Láinez, 1'06.
 2.882. Ambrosio Morales Navarro, 4'19.
 2.883. José Morales Navarro, 4'19.
 2.884. Marcelino Morales Sánchez, 27'72.
 2.885. Simón Morales Sánchez, 32.
 2.890. Aniceto Moreno y Pedro Delgado, 26'46.
 2.894. Feliciano Moreno, 29'18.
 2.897. Josefa Moreno, 112'20.
 2.898. Juan Moreno, 29'94.
 2.898. Juan Antonio Moreno, 7'17.
 2.901. Marcelino Moreno, 22'62.
 2.902. Miguel Moreno, 27'46.
 2.907. Juan Moreno Calvo, 5'93.
 2.911. Florentino Moreno García, 153'86.
 2.912. Pablo Moreno García, 44'62.
 2.916. Visitación Moreno Gil, 19'43.
 2.920. Alejandro Moreno Motilva, 31'78.
 2.922. Juana Moreno Roldán, 12'11.
 2.924. Nicolás Moreno, 33'34.
 2.927. Andrés Motilva, 22.
 2.928. Viuda de Angel Motilva, 20'54.
 2.929. Domingo Motilva, 24'12.
 2.930. Juan y José Motilva, 25'38.
 2.931. Leandro Motilva, 447'28.
 2.932. Pablo Motilva y hermanos, 30'28.
 2.933. Herederos de Pedro Motilva, 15'13.
 2.934. Romualdo Motilva, 24'22.
 2.935. Santiago Motilva, 37'90.
 2.936. Tomás Motilva, 22'60.

- 2.937. Teodoro Motilva Bona, 59'38 pesetas.
 2.938. Cirilo Motilva Led. 143'12.
 2.939. Felicia Motilva Led. 52'60.
 2.940. Juan Motilva Led. 38'02.
 2.941. Marcelo Motilva Led. 38'70.
 2.943. Romualdo Motilva Led. 22'28.
 2.951. Lamberto Motilva Seura. 44'94.
 2.955. Santiago Moya Lasheras. 10'47.
 2.956. Cirilo Munárriz Lahera. 36'98.
 2.957. Juan Munárriz Tomás. 25'02.
 2.959. Aniceto Muñoz. 48'36.
 2.964. Casildo Murillo. 16'49.
 2.966. Pablo Murillo y Viuda de Romualdo Murillo. 66'08.
 2.970. Félix Murillo Calvo. 47'66.
 2.972. Teodora Murillo García. 34'54.
 2.975. Bernardo Murillo Mata. 28'80.
 2.977. León Murillo Vera. 1'94.
 2.978. Pascual Murillo Vera. 28'90.
 2.979. Manuela Muro. 49'84.
 2.980. Raimundo Naharro. 20'10.
 2.981. Andrés Navarro. 14'99.
 2.982. Atilano Navarro. 3'72.
 2.984. Viuda de Benito Navarro. 3'31.
 2.986. Clemente Navarro. 14'74.
 2.986. Constanca Navarro. 29'36.
 2.988. Domingo Navarro. 9'11.
 2.989. Eduardo Navarro. 122'08.
 2.992. Herederos de Juan Navarro. 170'90.
 2.993. Julián Navarro. 26'46.
 2.994. Leonardo Navarro. 19'07.
 2.995. Manuel Navarro. 3'31.
 2.996. Manuela Navarro. 29'04.
 2.997. Marciala Navarro. 6'05.
 2.998. María Navarro. 4'64.
 2.999. Martina Navarro. 24'74.
 3.000. Nicolás Navarro. 128'00.
 3.001. Pablo Navarro. 128'00.
 3.002. Petra Navarro. 47'78.
 3.005. Santiago Navarro. 6'04.
 3.006. Tomás Navarro. 2'68.
 3.007. Vicente Navarro. 38'86.
 3.008. Paula Navarro. 6'50.
 3.011. Cayo Navarro Asensio. 25'76.
 3.012. Viuda de Cirilo Navarro Asensio. 22'56.
 3.013. Mariano Navarro y hermanos. 7'72.
 3.014. Mariano Navarro. 2'07.
 3.016. Bernabé Navarro Bonilla. 0'78.
 3.019. Bernardino Navarro Bonilla. 7'72.
 3.024. Miguel Navarro García. 21.
 3.025. Benito Navarro Gracia. 5'52.
 3.027. Juan Navarro Iruja. 64'28.
 3.028. Manuel Navarro Lacarta. 85'84.
 3.029. Gregorio Navarro Lanuente. 4'69.
 3.030. Mateo Navarro Lanuente. 4'69.
 3.031. Adela Navarro Lázaro. 135'38.
 3.032. Cecilio Navarro Ledesma. 3'58.
 3.035. Salvador Navarro Marañón. 1'06.
 3.036. Buenaventura Navarro. 11'43.
 3.037. Julián Navarro Martínez. 12'79.
 3.040. Juan Navarro Mendoza. 4'41.
 3.041. Lázaro Navarro Martínez. 7'39.
 3.043. Gregorio Navarro Moncayo. 0'63.
 3.044. Ponciano Navarro. 3'53.
 3.046. Justo Navarro Pellicer. 1'19.
 3.047. Juan Navarro Puevo. 16'54.
 3.048. Mauricio Navarro Ramírez. 12'61.
 3.051. Pablo Navarro Sánchez. 11'68.
 3.053. Silvestre Navarro Sánchez. 9'92.
 3.054. Pedro Navarro Santander. 0'85.
 3.057. Francisco Navarro Tejada. 0'82 pesetas.
 3.058. José Navarro Tejada. 14'06.
 3.059. Juana Navarro Tejada. 13'51.
 3.060. Leandro Navarro Tejada. 4'96.
 3.061. Felipe Navascués. 5'65.
 3.062. Viuda de Juan Manuel Navascués. 9'68.
 3.063. Santiago Navascués. 57'50.
 3.064. Sebastián Navascués. 12'82.
 3.066. Matías Navascués Sánchez. 11'58.
 3.067. Bertoldo Notivoli. 9'92.
 3.069. Alejandro Notivoli Moreno. 12'11.
 3.075. Bertoldo Notivoli Serrano. 34'12.
 3.076. Viuda de Novallas. 51'44.
 3.077. Paulino Ochoa. 15'13.
 3.079. Vicente Omeñaca. 41'26.
 3.081. Francisco Orcaio. 10'80.
 3.082. Francisco Orcajo Zueco. 2'42.
 3.085. Atilano Orte y Constantino Jiménez. 53'34.
 3.087. Viuda de Manuel Orte. 30'88.
 3.092. Marcelino Ortigas. 2'56.
 3.095. Vicente Ortega. 22'38.
 3.097. Agustín Ortega Ortigas. 6'28.
 3.098. Fernando Ortiz. 36'02.
 3.101. Mariano Ortín. 7'68.
 3.102. Paulino Ortín. 6'40.
 3.103. Romualdo Ortín. 17'71.
 3.105. Santos Ortín Andía. 0'85.
 3.109. Luis Ortín Cunchillos. 15'22.
 3.110. Romualdo Ortín García. 3'09.
 3.112. Viuda e hijos de Cirilo Ortín Ramírez. 700'50.
 3.114. Carlos Ortín. 4'52.
 3.115. Casilda Ortín. 6'06.
 3.116. Carmen Ortíz Jiménez. 6'28.
 3.117. Felisa Ortíz Jiménez. 30'90.
 3.118. Fernando Ortíz Jiménez. 12'06.
 3.119. Pascual Ortíz Jiménez. 158'16.
 3.120. Pascual Ortíz Jiménez, y hermanos. 669'14.
 3.121. Angel Azcona. 8'91.
 3.122. Dionisio Hasta. 20'38.
 3.123. Estefanía Hasta. 2'20.
 3.124. José Hasta. 5'51.
 3.125. Agustín Hasta Jiménez. 53'64.
 3.127. Basilio Hasta Jiménez. 67'94.
 3.131. Gabriel Pohal. 4'86.
 3.132. Juan Pablo. 36.
 3.134. Viuda de Palacios. 18'16.
 3.135. Concepción Pamplona Pérez. 27'72.
 3.136. Clemente Panés. 11'65.
 3.137. Viuda de Esteban Paño. 0'68.
 3.138. Anselmo Pardo. 12'36.
 3.139. Clemente Pardo. 29'76.
 3.142. Clemente Pardo García. 4'54.
 3.143. Pablo Pardo Gil. 6'17.
 3.145. Viuda de Bernardino Pardo Lasheras. 39'14.
 3.146. Julián Pardo Lasheras. 9'33.
 3.149. Lamberto Pardo Villarroya. 7'68.
 3.150. Benita Piquer Royo. 9'37.
 3.152. Pedro y Florentín Palma. 13'82.
 3.153. Herederos de Angel Pascual. 27'24.
 3.154. Vicente Pascual. 32'08.
 3.157. Pedro Pascual Viña. 18'68.
 3.158. Agustín Palmeta. 34'76.
 3.159. Viuda de Bartolomé Pata. 24'70.
 3.160. Seroio Pellardas Echenique. 1'06.
 3.162. Alejandro Pellicer. 3'17.
 3.163. Bartolomé Pellicer. 3'17.
 3.164. Constantino Pellicer. 13'58.
 3.167. Joaquín Pellicer. 59'60.
 3.169. Viuda de Tomás Pellicer. 31'66.

- 3.171. Pedro Pellicer Dominguez, 2'33 pesetas.
3.172. Pablo Pellicer Jiménez, 6'31.
3.176. Agustín Peña, 30'26.
3.178. Clemente Peña, 21'20.
3.179. Emeterio Peña, 8'77.
3.181. José Peña, 21'58.
3.182. Vicenta Peña, 35'10.
3.183. Victoriana Peña, 22'42.
3.194. Nicolás Peña, 36'62.
3.195. Teófilo Peña Peña, 35'98.
3.196. Victoriano Peña Peña, 22'68.
3.198. Herederos de Cándido Morales, 45'90.
3.201. Juan Perales Ríos, 1'90.
3.203. Pedro Percua, 35'64.
3.204. Adelino Pérez, 24'56.
3.205. Andrés Pérez, 16'80.
3.206. Viuda de Aniceto Pérez, 7'36.
3.207. Corral de Antonio Pérez, 149'22.
3.208. Antonio Pérez, 42'88.
3.209. Atilano Pérez, 10'48.
3.210. Blas Pérez, 12'11.
3.211. Calixto Pérez, 44'08.
3.212. Carmen Pérez, 10'16.
3.213. Ceferino Pérez, 26'02.
3.214. Ciriaco Pérez, 6'77.
3.216. Claudio Pérez, 10'14.
3.218. Herederos de Eladio Pérez, 1'96.
3.219. Viuda de Elías Pérez, 12'51.
3.220. Emilio Pérez, 1'51.
3.221. Esteban Pérez, 1'79.
3.222. Eugenio Pérez, 198'12.
3.223. Eusebio Pérez, 34'80.
3.225. Felipe Pérez y Joaquín Guillermo, 31'88.
3.226. Florentino Pérez, 14'73.
3.227. Francisca Pérez, 29'32.
3.228. Gregorio Pérez, 82'38.
3.229. Isidoro Pérez, 21'12.
3.230. Jorge Pérez, 6'61.
3.233. Juan e Isidro Pérez, 9'10.
3.234. Julián Pérez, 23'73.
3.235. Julio Pérez, 45'28.
3.236. Justo Pérez, 12'11.
3.237. Leocadia Pérez, 12'78.
3.238. Mariano Pérez, 148'98.
3.239. Mariano Pérez y hermanos, 31'02.
3.290. Narciso Pérez, 11'02.
3.241. Narciso Pérez (el Herrero), 14'69.
3.242. Paulino Pérez, 6'28.
3.243. Rufo Pérez, 24'26.
3.244. Tomás Pérez, 34'42.
3.250. Felipe Pérez Asensio, 1'27.
3.253. Narciso Pérez Benito, 14'74.
3.255. Mariano Pérez Bozal, 3'50.
3.257. Gabriel Pérez Calvo, 1'27.
3.258. Juan Pérez Campos, 3'20.
3.259. José Pérez Clavijo, 4'63.
3.260. Manuel Pérez Chueca, 3'64.
3.261. Viuda de Cirilo Pérez Galindo, 13'92.
3.262. Alejandro Pérez Gracia, 34'54.
3.263. Emilio Pérez Gracia, 7'17.
3.264. Esteban Pérez García, 7'99.
3.265. Isidoro Pérez García, 39'56.
3.267. Pedro Pérez García, 4'06.
3.268. Timoteo Pérez García, 12'68.
3.273. Timoteo Pérez Jarauta, 12'68.
3.274. Rafael Pérez Lacarta, 32'80.
3.276. Viuda de Rafael Pérez Lacarta, 9'16.
3.278. Agustín Pérez Lasheras, 36'32.
3.280. Antonio Pérez Ledesma, 11'16.
3.281. Viuda de Antonio Pérez Ledesma, 22'74.
3.283. Manuel Pérez Ledesma, 28'28 pesetas.
3.284. María Pérez Ledesma, 10'47.
3.285. Aniceto Pérez Lozano, 6'88.
3.286. Cirilo Pérez Lozano, 1'65.
3.287. Crescencio Pérez Lozano, 1'06.
3.288. Eusebio Pérez Lozano, 0'63.
3.289. Justo Pérez Lozano, 25'74.
3.290. Bernardino Pérez Milagros, 18'15.
3.292. Saturnino Pérez Molina, 12'40.
3.293. José María Pérez Ordogóiti, 22.
3.294. José Pérez Peña, 4'41.
3.295. Benito Pérez Peñicela, 13'43.
3.296. Isidoro Pérez Pérez, 13'51.
3.297. Mariano Pérez Pérez, 4'82.
3.298. María Pérez de Petinto, 3'09.
3.301. Constancio Pérez Resano, 82'82.
3.302. Eduvigis Pérez Resano, 36'48.
3.303. Francisco Pérez Resano, 12'57.
3.304. Manuel Pérez Rada, 55'90.
3.305. Pedro Pérez Sánchez, 6'75.
3.307. Valentín Pérez Sanjuán, 0'85.
3.308. Mariano Pérez Sebastián, 6'31.
3.309. Martín Pérez Taus, 3'16.
3.310. Manuel Pérez Vallejo, 23'70.
3.311. Antonio Pérez Vela, 15'02.
3.312. Bernardino Pérez Vela, 37'20.
3.313. Dámaso Pérez Vela, 8'96.
3.314. María Pérez Vela, 12'40.
3.317. Viuda de Elías Perol, 7'48.
3.319. Plaza Toros, S. A., 0'41.
3.320. Nicolás Policarpo, 14'03.
3.321. Bernardo Pons, 101'76.
3.322. Eugenio Portal Loperena, 6'28.
3.323. Angel Pardo, 9'08.
3.328. Viuda de Fermín Pueyo, 28'78.
3.329. Fermín Pueyo y otros, 95'40.
3.330. Hilario Pueyo, 13'89.
3.331. Juan Pueyo, Constantino González y Luis Lanao, 30'74.
3.332. Viuda de Mariano Pueyo, 52'38.
3.334. Ponciano Pueyo, 4'73.
3.335. Virgilio Pueyo, 37'32.
3.337. Juan Pueyo Gil, 12'35.
3.338. Francisco Pueyo Giménez, 2'86.
3.339. Luis Pueyo Jarauta, 6'28.
3.343. Dionisio Pueyo Lasheras, 109'68.
3.345. María Pueyo Magallón, 26'58.
3.350. Hilario Pueyo Martínez, 6'31.
3.357. María Penitita, 5'70.
3.359. León Rabal, 0'63.
3.360. Angel Rada, 26'34.
3.361. Celestino Rada y Francisco Matute, 14'88.
3.362. Constancio Rada, 51'36.
3.363. Constancio Rada y herederos, 6'06.
3.365. Rada Hermanos, 18'16.
3.368. Julián Rada, 4'69.
3.372. Bernardino Rada Acosta, 4'27.
3.373. Juana Rada Albertío, 102'12.
3.375. Benito Rada Alcorta, 33'36.
3.376. Bernardino Rada Alcorta, 3'09.
3.379. Constantino Rada Jiménez, 0'82.
3.380. Mariano Rada Jiménez, 38'28.
3.381. Luis Rada Lozano, 2'33.
3.385. Francisco Rada Segura, 63'20.
3.388. Basilio Ramiro, 63'70.
3.389. Basilio Ramírez y Viuda de Juan Ramírez, 16'93.
3.391. Bernardo, Tomás, Julián y Serafín Ramírez, 28'86.
3.392. Demetrio Ramírez, 33'34.

- 3.394. Juan Ramírez, 85'28 pesetas.
 3.395. Julián Ramírez, 33'36.
 3.397. Luis Ramírez, 28'96.
 3.398. Pedro Ramírez, 23'90.
 3.401. Herederos de Juana Ramírez, 10'80.
 3.403. Alejandro Ramírez García, 34'24.
 3.407. Estefanía Ramírez García, 10'48.
 3.415. Julia Ramírez Rada, 21'58.
 3.416. Fulgencio Ramírez Sebastián, 17'99.
 3.418. Juan Ramos Elías, 36'44.
 3.419. Miguel Remón, 19'29.
 3.421. Juan Remón Elías, 26'40.
 3.422. Andresa Ramos, 33'04.
 3.423. Baltasar Ramos, 37'60.
 3.424. Basilio Ramos, 15'65.
 3.427. Manuel Ramos, 2'36.
 3.428. Mariano Ramos, 52'42.
 3.429. Viuda de Pablo Ramos, 36'80.
 3.430. Pantaleón Ramos, 30'40.
 3.432. Prudencio Ramos, 58'12.
 3.434. Tomás Ramos, 11'11.
 3.435. Vicente Ramos Calvo, 1'27.
 3.436. Galo Ramos Gómez, 1'34.
 3.443. Domingo Ramos Lamana, 60'46.
 3.445. Liborio Ramos Lasheras, 30'24.
 3.450. Angel Ramos Blesa, 6'28.
 3.455. Mariano Ramos Pueyo, 3'09.
 3.457. Valentín Rández, 7'99.
 3.458. Eduardo Raso Calvo, 10'47.
 3.459. Vicente Raso Calvo, 34'04.
 3.460. Nicolás Raso Sancho, 12'81.
 3.461. Escolástico Redal, 320'42.
 3.462. Marcelino Redal, 10'25.
 3.463. Modesto Redal, 107'58.
 3.464. Pablo Redal, 6'05.
 3.466. José Redal Arellano, 3'09.
 3.468. Manuel Redal Lorente, 1'27.
 3.469. Viuda de Manuel Redal Lorente, 10'67.
 3.472. Victoriano Redal Montes, 63'96.
 3.473. Ana Redondo, 20'98.
 3.474. Carlos Redondo, 17'26.
 3.475. Carlos y Tomasa Redondo, 29'30.
 3.476. Jerónimo Redondo, 18'53.
 3.477. Mariano Redondo, 66'26.
 3.478. Angel Redondo Borobio, 9'23.
 3.481. María Redondo Sanjuán, 6'63.
 3.483. Amado Redrado, 5'96.
 3.484. Benito Redrado, 6'06.
 3.485. Juan o Evaristo Redrado, 3'86.
 3.486. Mariano Redrado, 9'65.
 3.487. Pascual y Amado Redrado, 30'76.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 5.050.

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Aportaciones municipales que por el 2 por 100 de los presupuestos del año 1942 deberán ingresar en la Tesorería de esta Mancomunidad los Ayuntamientos de la provincia, durante el ejercicio de 1943, para sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad:

- Abanto y Pardos, 603'30 pesetas.
 Acered, 531'75.
 Agón, 341'31.
 Aguarón, 1.515'28.
 Aguilón, 854'25.

- Ainzón, 1.838'91 pesetas.
 Aladrén, 205'15.
 Alagón, 4.279'07.
 Alarba, 481'12.
 Alberite de San Juan, 313'69.
 Albeta, 279'54.
 Alborge, 345'24.
 Alcalá de Ebro, 662'03.
 Alcallá de Moncayo, 332'11.
 Alconchel de Ariza, 393'61.
 Aldehuela de Liestos, 283'32.
 Alfajarín, 1.804'49.
 Alfamén, 1.190'20.
 Alforque, 318'85.
 Alhama de Aragón, 1.199'16.
 Almochuel, 240'62.
 Almolida (La), 1.240.
 Almonacid de la Cuba, 688'77.
 Almonacid de la Sierra, 1.669'95.
 Almunia (La), 4.466'52.
 Alpartir, 909'06.
 Ambel, 733'05.
 Anento, 352'18.
 Aniñón, 1.190.
 Añón, 725'93.
 Aranda de Moncayo, 1.132'13.
 Arándiga, 642'25.
 Ardisa, 297'32.
 Ariza, 2.490'87.
 Artieda, 228'02.
 Asín, 333'24.
 Atea, 787.
 Ateca, 3.416'37.
 Azuara, 1.936'53.
 Badules, 432'84.
 Bagüés, 171'92.
 Balconchán, 196'57.
 Bárboles, 702'34.
 Bardallur, 648'38.
 Belchite, 2.473'43.
 Belmonte, 689'44.
 Berdejo, 260'72.
 Berruoco, 188'57.
 Bijuesca, 506.
 Biota, 1.995'93.
 Bisimbre, 298'91.
 Boquiñeni, 1.131'58.
 Bordalba, 533'18.
 Borja, 10.666'61.
 Botorrita, 345'50.
 Brea, 926'11.
 Bubierca, 579'55.
 Bujaraloz, 992'53.
 Bulbuenta, 710'51.
 Bureta, 559'21.
 Burgo de Ebro (El), 893'82.
 Buste (El), 352'75.
 Cabañas de Ebro, 636'84.
 Cabola fuente, 579'08.
 Cadrete, 524'01.
 Calatayud, 37.790'37.
 Calatorao, 2.768'28.
 Calcena, 668'33.
 Calmarza, 276'55.

- Campillo de Aragón, 613'80 pesetas.
 Carenas, 884'17.
 Cariñena, 3.900.
 Caspe, 14.720'17.
 Castejón de Alarba, 293'95.
 Castejón de las Armas, 478'32.
 Castejón de Valdejasca, 1.111'87.
 Castiliscar, 1.118'57.
 Cervera de la Cañada, 903'47.
 Cerveruela, 222'47.
 Cetina, 1.400.
 Cimballa, 377'31.
 Cinco Olivas, 395'19.
 Clarés de Ribota, 335'84.
 Codo, 950'88.
 Codos, 1.492'09.
 Contamina, 278'56.
 Cosuenda, 2.260.
 Cuarte de Huerva, 320.
 Cubel, 858'68.
 Cuerlas (Las), 318'62.
 Cunchillos, 246'34.
 Chiprana, 1.242'67.
 Chodes, 430'85.
 Daroca, 4.463'02.
 Ejea de los Caballeros, 26.478'70.
 Embid de Ariza, 379'83.
 Embid de la Ribera, 445'77.
 Encinacorba, 816'75.
 Epila, 6.290'08.
 Erla, 1.224.
 Escatrón, 1.997'29.
 Escó, 180'11.
 Fabara, 2.280.
 Farasdués, 1.021'94.
 Farlete, 1.872'05.
 Fayón, 1.443'19.
 Fayos (Los), 584'73.
 Figueruelas, 839'51.
 Fombuena, 184'04.
 Frago (El), 637'08.
 Frasnó (El), 932'07.
 Fréscano, 515'78.
 Fuencalderas, 208'73.
 Fuendejalón, 1.450'01.
 Fuendetodos, 510.
 Fuentes de Ebro, 1.890'59.
 Fuentes de Jiloca, 720'66.
 Gallocanta, 398'35.
 Gallur, 5.700'57.
 Gelsa, 1.787'27.
 Godojos, 371'12.
 Gotor, 499'60.
 Grisel, 545'11.
 Grisen, 753'87.
 Herrera de los Navarros, 1.893'58.
 Ibañeta, 1.207'73.
 Illueca, 1.565'79.
 Inogés, 290'75.
 Isuerre, 177'15.
 Jaraba, 529'26.
 Jarque, 736'17.
 Jaulín, 547'99.
 Joyosa (La), 329'63 pesetas.
 Lagata, 263'05.
 Langa del Castillo, 590'08.
 Layana, 299'43.
 Lécera, 1.652'54.
 Leciñena, 1.987'31.
 Lechón, 140'99.
 Letux, 839'09.
 Litago, 459'88.
 Lituénigo, 228'67.
 Lobera de Onsella, 318'61.
 Longares, 1.300'30.
 Longás, 338'21.
 Lorbés, 300.
 Lucena de Jalón, 535'08.
 Luceni, 1.784'43.
 Luesia, 1.257'36.
 Luesma, 149'51.
 Lumpiaque, 1.617'33.
 Luna, 3.360.
 Maella, 2.581'01.
 Magallón, 3.259'24.
 Mainar, 370.
 Malanquilla, 358'28.
 Maleján, 244'27.
 Malón, 830'24.
 Malpica de Arba, 336'40.
 Maluenda, 1.099'45.
 Mallén, 2.669'62.
 Manchones, 600.
 Mara, 546'34.
 María de Huerva, 716'57.
 Mediana, 880.
 Mequinzenza, 2.820'52.
 Mesones, 596'32.
 Mezalocha, 582'03.
 Mianos, 183'95.
 Miedes, 735'26.
 Monegrillo, 1.246'85.
 Moneva, 453'48.
 Monreal de Ariza, 808'33.
 Monterde, 741.
 Montón, 388'78.
 Morata de Jalón, 3.197'79.
 Morata de Jiloca, 828'76.
 Morés, 927'13.
 Moros, 970.
 Moyuela, 672'19.
 Mozota, 435'24.
 Muel, 1.255'99.
 Muela (La), 1.392'67.
 Munébrega, 750'28.
 Murero, 449'40.
 Murillo de Gállego, 685'38.
 Navardún, 368'32.
 Nigüella, 323'71.
 Nombrevilla, 150'24.
 Nonaspe, 1.440'05.
 Novallas, 1.613'22.
 Novillas, 1.135'40.
 Nuévalos, 877'53.
 Nuez de Ebro, 565'72.
 Olivés, 568'82.

Orcajo, 673'51 pesetas.
 Orera, 236'94.
 Orés, 613'57.
 Oseja, 228'85.
 Osera, 560'45.
 Paniza, 1.328'80.
 Paracuellos de Jiloca, 684'16.
 Paracuellos de la Ribera, 722'62.
 Pastriz, 740'94.
 Pedrola, 2.400.
 Pedrosas (Las), 474'42.
 Perdiguera, 1.264'24.
 Piedratajada, 610.
 Pina de Ebro, 2.797'28.
 Pinseque, 1.142'87.
 Pintano, 282'97.
 Plasencia de Jalón, 623'83.
 Pleitas, 216'28.
 Plenas, 389'21.
 Pomer, 438'74.
 Pozuel de Ariza, 310.
 Pozuelo de Aragón, 757'82.
 Pradilla de Ebro, 1.279'91.
 Puebla de Albortón, 781'26.
 Puebla de Alfindén, 1.347'01.
 Puendeluna, 170'59.
 Purujosa, 341'90.
 Purroy, 285'62.
 Quinto, 2.207'01.
 Remolinos, 1.103'84.
 Retascón, 224'61.
 Riela, 3.265'80.
 Rodén, 190.
 Romanos, 292'15.
 Rueda de Jalón, 1.225'52.
 Ruesca, 320.
 Ruesta, 584'23.
 Sádaba, 3.600.
 Salillas de Jalón, 596'08.
 Salvatierra de Esca, 1.200.
 Samper del Salz, 218'45.
 San Martín de Moncayo, 742'81.
 San Mateo de Gállego, 1.680.
 Santa Cruz de Grío, 900.
 Santa Cruz de Moncayo, 241'20.
 Santa Eulalia de Gállego, 477'34.
 Santed, 305'05.
 Sástago, 3.860.
 Saviñán, 1.092'48.
 Sediles, 211'41.
 Sestrica, 554'44.
 Sierra de Luna, 635'57.
 Sigüés, 485.
 Sisamón, 440.
 Sobraduel, 548'93.
 Sos del Rey Católico, 4.117'59.
 Tabuena, 2.300'56.
 Talamantes, 511'61.
 Tarazona, 21.339'88.
 Tauste, 12.550'11.
 Terrer, 1.248'72.
 Tierga, 1.128'32.
 Tiermas, 690'45.

Tobed, 817'78 pesetas.
 Torralba de los Frailes, 418'50.
 Torralba de Ribota, 492'28.
 Torralbilla, 387'50.
 Torrecilla de Valmadrid, 122'14.
 Torrehermosa, 217'13.
 Torreapaja, 256'91.
 Torrellas, 693'79.
 Torres de Berrellén, 1.732'75.
 Torrijo de la Cañada, 1'260.
 Tosos, 748'20.
 Trasmoz, 285'71.
 Trasobares, 632'85.
 Uncastillo, 3.029'70.
 Undués de Lerda, 393'88.
 Undués Pintano, 219'41.
 Urrea de Jalón, 897'14.
 Urriés, 486'48.
 Used, 845'79.
 Utebo, 1.308'76.
 Valdehorna, 100'09.
 Val de San Martín, 237'22.
 Valmadrid, 168'27.
 Valpalmas, 836'06.
 Valtorres, 224'39.
 Velilla de Ebro, 1.070'25.
 Velilla de Jiloca, 616'39.
 Vera de Moncayo, 1.020.
 Vierlas, 313'92.
 Vilueña (La), 232'39.
 Villadoz, 441'43.
 Villafeliche, 573'88.
 Villafranca de Ebro, 1.055.
 Villalba del Perejil, 254'97.
 Villalengua, 942'10.
 Villanueva de Gállego, 2.482'38.
 Villanueva de Jiloca, 613'38.
 Villanueva de Huerva, 941'64.
 Villar de los Navarros, 594'47.
 Villarreal de Huerva, 689'82.
 Villarroya de la Sierra, 1.494'89.
 Vistabella, 337'05.
 Viver de la Sierra, 254'74.
 Zaida (La), 479'92.
 Zuera, 5.086'59.
 Zaragoza, 25.000.

Resumen

Importe del 2 por 100 de los Ayuntamientos de la provincia, 409.337'43 pesetas.

Cantidad concertada con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, 25.000 pesetas.

Total, 434.337'43 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el mes en curso, ante la Junta de la Mancomunidad.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1942. — El Secretario general, Antonio Mallou Vicario. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ramón Peñarredonda Fernández.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de octubre de 1942:

Número de la licencia	Día en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
1	23	Saturnino Mafiolí Ojal...	Zaragoza.....	Jornalero
2	24	Nicolás Lisboa Gracia.....	Alforque.....	Campo
3	26	Paulino Fontán Lobaco.....	Alcalá de Ebro.....	Jornalero
4	26	Francisco Palao Abadía.....	Pina de Ebro.....	Id.
5	27	Mariano Fernández García.....	Zaragoza.....	Ferrovionario
6	27	Roberto Trigo Romeo.....	Id.....	Albafil
7	31	Pedro Fernández Pina.....	Id.....	Jornalero
8	31	Antonio Castejón Cabrerizo.....	Id.....	Id.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 5.012

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión de 11 de los corrientes, aprobó una transferencia de crédito por un importe de 500.000 pesetas, de las consignadas en el presupuesto extraordinario de 15 de abril de 1940, para «Construcción de una estación de Autobuses», con el fin de destinarlas a incrementar la partida que figura en el mismo presupuesto extraordinario para «Construcción de la nueva Escuela de Veterinaria».

Y en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 5.071

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Junta de Precios

Se publica para general conocimiento que a partir de la fecha, el precio que regirá al público en esta provincia, como tope máximo, para el burel, jurel o chicharro de gran tamaño que se pesca con palangres, será el de 3 pesetas kilogramo neto.

El tope máximo para empezar la subasta a la baja será el resultado de deducir de la cantidad anterior su 15 por 100.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 5.047

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Santiago Vicente Berges, domiciliado en esta ciudad (Benavente, núm. 1), en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de géneros de punto, instalando dos telares «Kette», galga 26, sajona, 102 pulgadas de ancho, útil de fontura; un urdidor mecánico y cuatro máquinas de confección, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Santiago Vicente Berges para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Fijada por el Sindicato Nacional Textil de que el interesado no tendrá derecho a cupo hasta tanto no desaparezcan las actuales circunstancias de escasez de materias primas; y

2.ª El plazo máximo de puesta en marcha de la fabricación será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

Núm. 5.070

Dirección General de Correos y Telecomunicación

D. Santiago Fernández García, Juez instructor número 3 de Correos en el Juzgado especial de depuración político social de la Dirección General de Correos y Telecomunicación;

Por el presente cito y emplazo al Agente montado del Cuerpo de Correos D. Pedro Abadía García, que prestó sus servicios en Farasdués, para que comparezca ante este Juzgado especial (sito en el Palacio de Comunicaciones), en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, pasados los cuales, sin hacerlo, continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1942.—El Juez instructor, Santiago Fernández.

* * *

D. Santiago Fernández García, Juez instructor núm. 3 de Correos del Juzgado especial de depuración político-social en la Dirección General de Correos y Telecomunicación;

Por el presente cito y emplazo al Cartero rural del Cuerpo de Correos D. Francisco Aguilar Abadía, que prestó sus servicios en Nuez de Ebro, para que comparezca en este Juzgado especial (sito en el Palacio de Comunicaciones), en el plazo improrrogable de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, pasados los cuales, sin hacerlo, continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1942.—El Juez instructor, Santiago Fernández.

Núm. 5.044

Distrito Minero de Zaragoza

Vista la instancia presentada por D. Francisco Freixes Maciá, solicitando el establecimiento de un polvorín para las necesidades de explotación de la mina de lignito nombrada «Pepita», del término de Mequinenza;

Visto el informe dado por el señor Ingeniero que ha girado la visita a dicho paraje de situación de la mina «Pepita», por el que se ve que el sitio reúne las condiciones exigidas por el Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920 y Real Decreto de 10 de marzo de 1925.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se crean perjudicadas presenten sus protestas en el término de veinte días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.965

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 6 de noviembre de 1942, se ha servido elevar a decreto el informe de esta Jefatura de Minas, que copiado literalmente dice así:

«Excmo. Sr. Gobernador: El Sr. Abogado del Estado en Zaragoza, con fecha 28 de octubre próximo pasado, se ha servido emitir el siguiente informe que, copiado literalmente, dice así:

«Hay un membrete que dice: Abogacía del Estado. Asesoría Jurídica de la Administración Provincial.—Zaragoza».

Visto el expediente de registro minero nombrado «Araceli», número 1.842, de carbonato de cal, sito en término de Epila, remitido por V. S. a esta Abogacía del Estado para informe sobre la oposición presentada al mismo por el Ayuntamiento de Epila;

Resultando que en instancia de 7 de junio de 1942, presentada el día 12, comparece D. Natalio Bueno Molinero, solicitando la concesión de cinco pertenencias mineras de carbonato de cal para usos distintos al de la construcción, sitas en término municipal de Epila, paraje denominado «Putiños», con el nombre de «Araceli», especificando los puntos de referencia que habrán de determinar el perímetro de la explotación;

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 3 de julio de 1942 se anunció al público la admisión de dicha solicitud para que las personas que se creyeran perjudicadas por la concesión de dicho registro hicieran las reclamaciones oportunas dentro del plazo de sesenta días;

Resultando que dentro del período reglamentario se ha formulado oposición por el Ayuntamiento de Epila, mediante la presentación de una certificación, fecha 8 de agosto de 1942, de acuerdo adoptado en sesión de 21 de julio inmediato anterior, en virtud del cual la Corporación decidió formular oposición fundada en que la citada piedra es explotada desde tiempo inmemorial por los vecinos de Epila, que se halla enclavada en terrenos comunales y que el motivo de no estar denunciada como mina ha sido únicamente el que siempre se ha explotado como cantera cielo abierto, percibiendo el Ayuntamiento un canon de aprovechamientos comunales que es satisfecho por los vecinos que extraen piedra de aquel lugar, mediante Ordenanza fiscal legalmente aprobada;

Resultando que dada vista de la oposición y del expediente al solicitante, éste, por escrito de 18 de septiembre de 1942, contestó alegando las razones que creyó pertinentes.

Vistos el Decreto Ley de 29 de diciembre de 1868, el Reglamento general de Minería y la Ley de 23 de septiembre de 1939;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales;

Considerando que la sustancia cuya explotación se pretende está comprendida en la Sección B) del art. 200 de la Ley de 23 de septiembre de 1939, siendo posible por lo tanto la concesión de su explotación al primer solicitante conforme establece el art. 5.º de la disposición de referencia;

Considerando en cuanto a la oposición formulada por el Ayuntamiento de Epila que no puede estimarse suficiente para denegar la concesión, ya que se limita a afirmar derechos a la superficie del suelo, en ningún caso pueden venir desconocidos al otorgarse aquella, toda vez que la circunstancia de que el art. 2.º de la Ley de 23 de septiembre de 1939, distinguía, con inclusión en secciones distintas, como sustancias diferentes a efectos de concesiones mineras, por una parte, los materiales de construcción explotados a cielo abierto sin emplear las labores subterráneas, y por otra parte, el carbonato de cal para usos distintos al de la construcción, permite afirmar la compatibilidad de los derechos alegados por el Ayuntamiento de Epila, con los de distinto objeto y alcance que puedan nacer de la concesión solicitada por D. Natalio Bueno;

Considerando que en el supuesto de que se enten-

diera que el carbonato de cal para usos distintos al de la construcción se hallaba comprendido dentro de la sección primera de la clasificación del Decreto-Ley de Bases de 29 de diciembre de 1868; si el Ayuntamiento de Epila hubiera querido conservar los derechos nacidos al amparo de dicha legislación, se habría acogido a lo prevenido en el art. transitorio 2.º de la Ley de 23 de septiembre de 1939, que concedía un plazo de noventa días para solicitar la oportuna concesión, por lo cual, la comisión de tal solicitud, dentro del plazo referido, obligaría a no reconocer más derechos a favor de la Corporación y del pueblo que los que resultan de los términos de la sección A) de la nueva clasificación, o sea materiales de construcción que puedan explotarse a cielo abierto sin emplear las labores subterráneas.

El Abogado del Estado entiende que procede acceder a lo solicitado por D. Natalio Bueno Molinero, otorgándole la concesión de cinco pertenencias de carbonato de cal para usos distintos al de la construcción en el término municipal de Epila.

V. S., no obstante, resolverá.

Lo que con devolución de antecedentes tengo el honor de informar a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza, 28 de octubre de 1942.—El Abogado del Estado, firmado: José Lorente. (Rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: «Abogacía del Estado en Zaragoza.—Salida núm. 717. 28-10-42.—Al pie: Sr. Ingeniero-Jefe de Minas de esta provincia».

Visto el Reglamento para el régimen interior de la Minería de 16 de junio de 1905 y disposiciones complementarias, el Ingeniero-Jefe que suscribe, estima debe desestimarse la oposición presentada a la tramitación del citado registro minero, prosiguiendo ésta normalmente una vez que sean notificados los interesados en la forma reglamentaria, pasados los plazos señalados con arreglo a los artículos 28 y 150 del citado Reglamento.

V. E., no obstante, resolverá.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.—Firmado: (Rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: «Distrito Minero de Zaragoza.»

Decreto.—Vistos los anteriores informes emitidos por el señor Abogado del Estado en Zaragoza y el Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza, tengo a bien, con esta fecha, elevar este último a Decreto, que deberá notificarse a los interesados en la forma prevenida, y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1942.—El Gobernador civil, firmado: Francisco Sáenz de Tejada. (Rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: «Gobierno Civil de la provincia».

Lo que se inserta en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 5.057

Servicio de Ganadería de la provincia de Zaragoza

Circular

Siendo preciso para cumplir distintos fines sanitarios y de información, ordenados por la Superioridad, conocer en todo momento el ganado que sale de nuestra provincia, así como el que se importa de otras provincias a la nuestra, por la presente ordeno el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.ª Al extender los Inspectores municipales veteri-

narios guía de origen y sanidad para la circulación interprovincial de ganado, harán saber a los propietarios que dicha guía debe ser visada en el Servicio Provincial de Ganadería (General Franco, 3, 3.º izquierda), sin cuyo requisito no se considerará válida.

2.ª Al llegar a un término municipal-ganado procedente de otra provincia, el propietario lo pondrá en conocimiento del Inspector municipal veterinario, o del Alcalde, si en la localidad no hubiera Inspector municipal veterinario, y tomará nota detallada de la citada guía de origen que remitirá al Servicio Provincial de Ganadería.

Los Alcaldes prestarán al Inspector municipal veterinario la autoridad que requiere el cumplimiento de las obligaciones que se le confían, dándole cuenta también de la inserción de este circular, al objeto de evitar las sanciones en que pudieran incurrir.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1942.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

Núm. 5.018

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Francisco Bueno Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pina de Ebro de 7 de agosto de 1942, por el que se declara excedente forzoso al recurrente por inutilidad física para el desempeño del cargo de Oficial mayor de la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Maximiliano Martínez.

Núm. 5.019

Por la Sociedad Anónima «Los Tranvías de Zaragoza», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Zaragoza de 13 de mayo de 1942, ratificado y complementado por otro de 16 de septiembre siguiente, mediante los cuales aprobó en principio un proyecto de instalación de línea de trolebuses desde la plaza de España al Parque de Primo de Rivera, presentado por D. Jesús Sánchez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Maximiliano Martínez.

Núm. 5.022

Por El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sentencia del Tribunal Provincial de Sanciones de 27 de junio de 1942 sobreseyendo expediente instruido por el Ayuntamiento de Zaragoza a D. José María Moragón, D. José Aisa Cortés y D.ª Rosa Valencia, del Cuerpo municipal de Policía Sanitaria de Abastos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 31 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

Núm. 5.023

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sentencia del Tribunal Provincial de Sanciones de 27 de junio de 1942, sobreseyendo expediente instruido por el Ayuntamiento de Zaragoza a D. José María Moragón, D. José María Cortés y D.^a Rosa Valencia Claver, del Cuerpo municipal de Policía Sanitaria de Abastos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 31 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Maximiliano Martínez.

* * *

Núm. 5.024

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sentencia del Tribunal Provincial de Sanciones de 27 de junio de 1942, sobreseyendo expediente instruido por dicho municipio a D. José María Moragón, D. José Aísa Cortés y D.^a Rosa Valencia Claver, del Cuerpo municipal de Policía Sanitaria de Abastos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 31 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

* * *

Núm. 5.020

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 15 de julio de 1942, estimando el recurso interpuesto por la Sociedad «Casa Madurga», S. A., contra acuerdo de dicha Corporación municipal de 7 de agosto de 1940 que mantenía el acta de inspección sobre tasa de apertura de establecimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

* * *

Núm. 5.021

Por D. Benigno García Borraz y D. Jacinto Sáinz Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 4 de julio de 1942 que falló recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Gelsa contra acuerdo de la Delegación de Hacienda sobre aplicación de la Ordenanza del arbitrio municipal sobre reparto de aquel municipio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 31 de octubre de 1942.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el

plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a efectos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

4.992.—Pastriz

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.994.—Terrer. (1943)

4.996.—Navardún. (1943)

Expedientes de habilitación de créditos

5.033.—Lechón

Listas cobratorias de rústica

4.995.—El Frasno. (1943)

Listas cobratorias de urbana

4.996.—Navardún. (1943)

Listas cobratorias por rústica y pecuaria

4.996.—Navardún. (1943)

Matrícula industrial

5.031.—Velilla de Jiloca

Ordenanzas de exacciones.

4.993.—Vistabella. (1943)

4.994.—Terrer. (1943)

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.032.—Pedrola

5.033.—Lechón

Padrón de edificios y solares.

5.031.—Velilla de Jiloca

Padrón de rústica y pecuaria

4.991.—Trasobares. (1943)

5.031.—Velilla de Jiloca

Presupuesto municipal ordinario

Año (1943)

4.993.—Vistabella

4.997.—Salillas de Jalón

4.998.—Morata de Jalón

5.032.—Pedrola

5.037.—Alforque

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.995.—El Frasno. (1943)

4.999.—Mediana de Aragón. (1943)

5.031.—Velilla de Jiloca

Repartimiento de rústica

4.964.—Terrer. (1943)

* * *

ANIÑON

Núm. 5.066

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas del próximo año 1943, al objeto de oír reclamaciones.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el

día 13 de diciembre próximo, a las diez horas, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas, con sujeción al mentado pliego.

Si resultase desierta, se celebrará otra tres días después, a la misma hora e iguales condiciones.

Aníñon, 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Luciano López.

LUNA

Núm. 5.061

Durante los días 1, 2, 3 y 4 de diciembre próximo se recaudará en esta Casa Consistorial, en las horas de costumbre, el tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del presente año.

Luna, 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Chóliz.

ORES

Núm. 5.039

El día 20 de los corrientes y durante las diez, once y doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes catalogados siguientes:

«Casa del Cheso», núm. 162 a), con 450 cabezas lanaras y 20 cabrias, bajo el tipo de tasación de 7.840 pesetas; «Mingota», núm. 163, con 850 lanaras, bajo el tipo de tasación de 13.600 pesetas, y «Valdearatas», núm. 164, con 450 lanaras, bajo el tipo de tasación de 7.200 pesetas.

La subasta se celebrará bajo el pliego de condiciones económico facultativas que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, viniendo obligado el rematante a satisfacer los gastos de este anuncio y los que puedan corresponderle por la formación del expediente de subasta.

En el caso de no haber postor, se celebrará la segunda subasta el día 28 del actual, durante las horas y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Orés, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde ejerciente, (ilegible).

RUEDA DE JALÓN

Núm. 5.036

Durante los días del 23 al 28, ambos inclusive, del mes corriente, y horas de oficina, se cobrará en esta Casa Consistorial en el primero y segundo período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general del año en curso, y en último período, también voluntario, el tercer trimestre de dicho repartimiento; advirtiéndose que pasado este plazo pasarán al apremio sin más aviso todas las restas que queden por cobrar de dicho repartimiento general.

Asimismo se cobrará el segundo reparto extraordinario de la Acequia Molinar, en su último período voluntario, y en su único voluntario el primer trimestre de las iguales sanitarias del año 1942-43.

Rueda de Jalón, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Félix Cento!

RUEDA DE JALÓN

Núm. 5.038

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rueda de Jalón;

Hago saber: Que hecha por este Ayuntamiento la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación, conforme se ordena por el artículo 489 del Estatuto Municipal y formadas las listas de contribuyentes como disponen los artículos 483 y 484 de dicho cuerpo legal, se hallan de manifiesto al público dichos documentos en esta Secretaría municipal por el tiempo reglamentario.

Las siguientes operaciones que se han de llevar a cabo para la formación del repartimiento general de utilidades del año 1943, tendrán lugar de la forma y días que se detallan a continuación:

Día 22 de noviembre: Posesión de los vocales natos y entrega de los documentos necesarios y formación de las listas para la elección de vocales electos.

Del 23 al 28 de noviembre: Exposición al público de las listas para la elección de los vocales electos.

Día 29 de noviembre: Elección de los vocales electos.

Día 2 de diciembre: Resolución de reclamaciones sobre los nombramientos de los vocales y constitución de las Comisiones y Junta general del reparto.

Del 5 al 20 de diciembre: Estimación de las utilidades que han de servir de base para formar el repartimiento.

Una vez hecho el reparto, se anunciará su exposición al público.

Por último se convoca a todos los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que perciban utilidades en este término municipal para que presenten en el plazo de quince días las declaraciones juradas de aquéllas; advirtiéndoles que al que deje de presentarlas les serán gravadas por los datos que obren en la Junta, viniendo, además, obligados a pagar los gastos de investigación de utilidades, quedándoles también privado el derecho a reclamar contra sus cuotas y contra la nulidad del reparto.

Rueda de Jalón, 13 de noviembre de 1942.—El Alcalde: P. O., Daniel Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.068

ALVAREZ (Bernardo), cuyo segundo apellido se ignora, de unos 46 años, natural de un pueblo de la provincia de Zaragoza, domiciliado en Madrid (Bravo Murillo, 26), de 1'60 metros aproximadamente de estatura, más bien grueso, moreno, algo calvo, que cojea un poco de la pierna derecha, que fué Capitán de Transportes en el Pacífico y dado de baja después de terminada la guerra, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el núm. 106 de 1942, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra) a constituirse en prisión por dicha causa.

Juzgados militares

Núm. 5.072

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

LABORDA FATAS (Jorge), hijo de Antonio y de Silvestra, natural de Zaragoza, evadido de las prisiones militares del Regimiento de Infantería núm. 17, de Zaragoza, procesado por el delito de adhesión a la rebelión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería, D. Andrés Lezcano Ibáñez, Juez instructor del Juzgado militar núm. 11 de los per-

manentes de la plaza de Zaragoza (sito en el Regimiento de Artillería núm. 22, Cuartel de Palafox).

Zaragoza, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Andrés Lezcano Ibáñez.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.008

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en sumario que se instruye con el número 414-1942, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Eladia Villagragoy Sánchez, conocida por *Pilarín*, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 2 (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculpada en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, por desconocerse su actual paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.009

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, en sumario que se instruye con el número 425 del año actual, sobre estafa, se cita por medio de la presente a Andrés Gea Mateos, y la que dijo ser su esposa, Modesta Rubio Pardos, cuyos actuales domicilios y paradero, se ignoran, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirles declaración como inculpadós en el referido sumario, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.938

CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse en comisión de servicio el propietario;

Hago saber: Que la Sociedad regular colectiva «Riva y García», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Luís Clemente Melús, ha promovido expediente para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de una finca rústica sita en el término municipal de la ciudad de Calatayud, en la partida denominada «Recuenco y Mediavega», de 2 hanegadas ó 28 áreas.60 centiáreas, que linda: Mediodía, con la de Francisco Sánchez; Saliente, con finca de la propiedad de la Sociedad solicitante; Poniente, río Jalón, y Norte, con la de Vicente Moros; habiéndose acordado por providencia de esta fecha hacer público por medio del presente edicto, que se insertará por primera vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, la existencia de este expediente, convocando a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, al objeto de que en el término de ciento ochenta días

siguientes a su inserción por vez primera en el BOLETÍN OFICIAL mencionado comparezcan a hacer uso de sus derechos, haciendo las alegaciones que estimasen pertinentes.

Dado en Calatayud a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de primera instancia, Pedro López.—El Secretario, José Díaz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.062

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los miembros de esta Comunidad para las once del día 8 de diciembre próximo, en su domicilio (calle del Señor, núm. 33), al objeto de tratar de cuanto previene el artículo 54 y sus Ordenanzas.

Caso de no reunirse mayoría en esta primera convocatoria, se celebraría en segunda el día 24 del mismo mes y hora.

Belchite, 15 de noviembre de 1942.—El Presidente, Antonio Lacosta.

Núm. 5.063

Comunidad de Regantes de la villa de Luna

De conformidad al artículo 44 de las Ordenanzas y para tratar de los asuntos determinados en el 52 de las mismas, se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el local Casa Consistorial de esta villa.

Si por falta de número no pudiera celebrarse sesión, tendrá lugar ésta, en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día y en el expresado local, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes al acto.

Luna, 19 de noviembre de 1942.—El Presidente, Tomás Catalán.

Núm. 5.042

Banco Zaragozano.—Zaragoza

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntario número 4.616, de fecha 22 de marzo de 1935, comprensivo de 300 acciones Banco Zaragozano, emisión 1928; números 1.467-1.766, expedido a favor de D.^a Nieves García Bernal o D. Antonio Pérez Perruca, y el número 886, de fecha 17 de diciembre de 1925, comprensivo de 50 acciones Banco Zaragozano, emisión 1928, números 5.255-304, expedido a favor de Doña Nieves García Bernal, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo quede no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender los correspondientes duplicados, anulando los originales, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1942.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Langa.